Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 43-2021

Los Olivos, 11 de febrero de 2021

VISTOS: El Informe N° 013-2021-MDLO-GPP de la Gerencia Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 039-2021-MDLO-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído N° 219-2021-GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad, con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades de los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, es los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 031-2020-CDLO de fecha 30 de diciembre de 2020, el concejo municipal aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego Municipalidad Distrital de Los Olivos para el año fiscal 2021;

Que, en el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que la Transferencia de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, que ha sido prorrogado a partir del 7 de diciembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario. Asimismo, con Decreto Supremo N° 184-2020-PCM se declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social que ha sido prorrogado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 087-2020-MIDIS, se aprueba la Guía N° 001-2020-MIDIS denominada "Lineamientos de gestión para el almacenamiento y atención de Comedores del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) durante y después de la emergencia sanitaria para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19)";

Que, dada la situación actual de emergencia por la segunda ola ocasionada por la propagación del COVID -19, persisten las necesidades de atención a los adultos mayores de alto riesgo y las personas con discapacidad severa, más aún, considerando la agresividad y riesgo de contagio de la enfermedad, es necesario disponer medidas que contribuyan con la mitigación de los efectos de la referida enfermedad y la contención de nuevos casos para disminuir la vulnerabilidad de las personas adultas mayores con alto riesgo y las personas con discapacidad severa, por lo que es necesario organizar y desarrollar la Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa;

Que, en el marco de la Emergencia Sanitaria dispuesta a nivel nacional, mediante el artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 052-2020, se creó el Registro Nacional para medidas COVID-19 (en adelante, Registro Nacional) cuya elaboración, administración y soporte tecnológico está a cargo del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), bajo los lineamientos que apruebe la Comisión Interministerial de Asuntos Sociales (CIAS) ante la necesidad de consolidar y sistematizar la relación de hogares a nivel nacional, para la adecuada identificación de aquellos hogares elegibles de los

subsidios monetarios que se otorgan en el marco de la Emergencia Sanitaria y el Estado de Emergencia Nacional;

Que, el literal k) del artículo 7 de la Ley N° 30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), incorporado por el Decreto Legislativo N° 1376; establece como una de las atribuciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), empadronar, sistematizar y custodiar la información recogida a nivel nacional, de forma subsidiaria; es decir, se establece la competencia subsidiaria del MIDIS para efectuar empadronamiento de hogares en casos de emergencia, situaciones en las que la demanda supera la oferta, entre otras;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 010-2021, se aprueban medidas adicionales extraordinarias, en materia económica y financiera, para disminuir la afectación de las medidas de aislamiento social obligatorio en los hogares de diferentes departamentos del Perú, en atención al nivel de alerta por departamento;

Que, en el escenario de trasmisión comunitaria actual y frente a la curva de incremento de casos COVID-19 en el territorio nacional, es necesario continuar implementando medidas complementarias para la atención de personas en situación de vulnerabilidad, reforzar la respuesta sanitaria oportuna y efectiva para la atención de la emergencia producida por el COVID-19; y, establecer otras disposiciones orientadas a mitigar el riesgo de contagio por el COVID-19

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 017-2021 se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, hasta por la suma de S/ 16 123 639,00 (DIECISEIS MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), a favor del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil para financiar la continuidad del Registro Nacional para medidas COVID-19 durante el Año Fiscal 2021 (Registro Nacional); y, de los Gobiernos Locales para financiar la adquisición de kits de limpieza, desinfección y seguridad para Comedores en el marco del Programa de Complementación Alimentaria y la contratación de bienes y servicios necesarios y complementarios para la organización y desarrollo de una Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa a la que refiere el artículo 3 del presente Decreto de Urgencia;

Que, con Informe N° 013-2021-GPP-MDLO, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que se hace necesario aprobar mediante Resolución de Alcaldía, la propuesta de desagregación de los recursos autorizados mediante DECRETO DE URGENCIA N° 017-2021. Al respecto con el Informe N° 039-2021-MDLO-GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica emite pronunciamiento expresando: "*En atención a las consideraciones antes expuestas, y teniendo en cuenta el Informe emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, este órgano asesor opina que resulta procedente formalizar mediante resolución la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto de Urgencia N° 017-2021 a favor de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, debiendo remitirse los actuados a la secretaría general a fin de que proyecte la resolución de alcaldía correspondiente*";

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Artículo 6°, Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 43-2021

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **APROBAR** la desagregación de los recursos Transferidos y Autorizados mediante el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 017-2021, de fecha 06 de febrero de 2021, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, hasta por la suma de S/ 120,567.00 (CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), a favor de la Municipalidad Distrital de Los Olivos para financiar la adquisición de kits de limpieza, desinfección y seguridad para Comedores en el marco del Programa de Complementación Alimentaria y la contratación de bienes y servicios necesarios y complementarios para la organización y desarrollo de una Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa según el siguiente detalle:

EGRESOS (En soles)

Sección Segunda	:	Instancias Descentralizadas
Pliego	:	Municipalidad Distrital de Los Olivos
Categoría Presupuestal 9002	:	Asignaciones presupuestarias que no Resultan en productos
Actividad 5006269	:	Prevención, control, diagnóstico y Tratamiento de coronavirus
Fuente de Financiamiento 1	:	Recursos Ordinarios

Gasto Corriente		**Monto en soles**
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	:	**71,517.00**
2.3 Bienes y Servicios	:	**49,050.00**
TOTAL EGRESOS	:	**120,567.00**

ARTÍCULO SEGUNDO.- **DISPONER** que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elabore las notas de modificación presupuestaria que se requieran como consecuencias de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 017-2021, a favor de la Municipalidad Distrital de Los Olivos.

ARTICULO TERCERO.- **ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de oficiar la presente resolución en copia certificada al Ministerio de Economía y Finanzas para el cumplimiento del numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO.- **HACER DE CONOCIMIENTO** de lo dispuesto en la presente a la **GERENCIA MUNICIPAL, ORDENAR** a la **GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES** publicar la presente Resolución de Alcaldía en la página web de la entidad www.portal.munilosolivos.gob.pe, y a la **SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL** su debida difusión.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

Abog. Rosa E. Silva Malasquez de Swayne
CREG CAL 23850

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS